

Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/469 de la Comisión, de 14 de febrero de 2020, por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 923/2012, el Reglamento (UE) n.º 139/2014 y el Reglamento (UE) 2017/373 en lo que respecta a los requisitos para los servicios de gestión del tránsito aéreo y de navegación aérea, el diseño de estructuras del espacio aéreo, la calidad de los datos y la seguridad de las pistas, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 73/2010

(Diario Oficial de la Unión Europea L 104 de 3 de abril de 2020)

En la página 26, en el anexo III, punto 3, letra a), en las modificaciones del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373, en el punto ATM/ANS.OR.A.085, letra g):

donde dice: «g) garantizar que la información indicada en el punto AIS.OR.505, letra a), se proporcione puntualmente al proveedor de AIS;»,

debe decir: «g) garantizar que la información indicada en el punto AIS.TR.505, letra a), se proporcione puntualmente al proveedor de AIS;».

En la página 109, en el anexo III, punto 3, letra b), en las modificaciones del apéndice 1 del anexo III del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373, en el cuadro «Tipos de datos a los que se refiere la columna 4 “Tipo”», en la segunda columna de la séptima fila:

donde dice: «Un valor angular»,

debe decir: «Un valor lineal».

En la página 148, en el anexo III, punto 5, letra v), en las modificaciones del apéndice 1 del anexo V del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373, en el cuadro «Intervalos y resoluciones para los elementos numéricos incluidos en los METAR», en la fila «Estado de la pista»:

<i>donde dice:</i>	«Estado de la pista:	Designador de la pista: (ninguna unidad de medida)	01-36; 88; 99	1
		Depósitos en la pista: (ninguna unidad de medida)	0-9	1
		Grado de contaminación de la pista: (ninguna unidad de medida)	1; 2; 5; 9	—
		Profundidad del depósito: (ninguna unidad de medida)	00-90; 92-99	1
		Coefficiente de rozamiento o acción de frenado: (ninguna unidad de medida)	00-95; 99	1»,

<i>debe decir:</i>	«Estado de la pista:	Designador de la pista: (ninguna unidad de medida)	—	—
		Depósitos en la pista: (ninguna unidad de medida)	—	—
		Grado de contaminación de la pista: (ninguna unidad de medida)	—	—
		Profundidad del depósito: (ninguna unidad de medida)	—	—
		Coefficiente de rozamiento o acción de frenado: (ninguna unidad de medida)	—	—».

En la página 197, en el anexo III, punto 6, en las modificaciones del apéndice 1 del anexo VI del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/373, en la parte 1, título del punto GEN 3.4:

donde dice: «**GEN 3.4 Servicios de comunicaciones**»,

debe decir: «**GEN 3.4 Servicios de comunicaciones y navegación**».
